

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sesiones conjuntas de la 30ª reunión del Comité de Fauna y
de la 24ª reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 20-21 de julio de 2018

Cuestiones estratégicas

Materiales de fomento de capacidad y de identificación

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.31 a 17.34 sobre *Fomento de capacidad* como sigue:

Dirigida a las Partes

17.31 *Se alienta a las Partes a que:*

- a) *proporcionen recursos financieros y en especie para las actividades de fomento de capacidad, en particular las actividades para alcanzar la Meta 1 (Velar por el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención) y la Meta 3 (Contribuir a reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad y lograr las metas y objetivos pertinentes que han sido acordados globalmente, asegurándose de que la CITES y otros procesos e instrumentos multilaterales sean coherentes y se apoyen mutuamente.) de la Visión Estratégica de la CITES, así como las actividades de fomento de capacidad necesarias para la aplicación de las resoluciones y decisiones;*
- b) *utilicen los informes de aplicación de la CITES, que se ha recomendado introducir en 2018, para informar con regularidad a la Secretaría sobre su capacidad y sus necesidades; y*
- c) *utilicen el Colegio Virtual CITES para apoyar las actividades de fomento de capacidad y proporcionar a la Secretaría contribuciones y apoyo financiero para actualizar y mejorar sus servicios, incluida la traducción de los contenidos a diferentes idiomas nacionales.*

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora y a la Secretaría

17.32 *Los Comités de Fauna y de Flora deberán establecer un Grupo de trabajo conjunto sobre materiales de fomento de capacidad y de identificación para que realice las siguientes tareas, en consulta con la Secretaría:*

- a) *proporcionar asistencia a las Partes en la identificación de los taxa incluidos en los Apéndices de la CITES y en la realización de actividades de fomento de capacidad que contribuyan a fortalecer la aplicación de la Convención;*

- b) *determinar la disponibilidad en la actualidad de materiales de fomento de capacidad, incluyendo las guías de identificación y otras herramientas a fin de mejorar la accesibilidad a los mismos;*
 - c) *examinar materiales seleccionados de fomento de capacidad y de identificación, y evaluar las necesidades respecto de su revisión y mejora, tomando en cuenta los materiales que están siendo desarrollados o que ya han sido desarrollados por las Partes y los materiales encargados en las decisiones;*
 - d) *realizar, o proporcionar asistencia científica cuando la Secretaría revise y desarrolle materiales seleccionados de fomento de capacidad y de identificación, incluyendo materiales con relación a la preparación, el establecimiento y la aplicación de cupos nacionales de exportación voluntarios;*
 - e) *examinar la propuesta de proyecto Mejoras en los materiales de identificación CITES: Opciones para promover la precisión y la disponibilidad de los materiales de identificación para las Partes en la CITES, redactada por el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM), así como cualquier otro proyecto o programa identificado por la Secretaría, y considerar si debería buscarse activamente financiación para apoyar las actividades;*
 - f) *examinar la Resolución Conf. 3.4, sobre Cooperación técnica, y la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16), sobre Manual de Identificación, y formular recomendaciones, incluyendo posibles enmiendas de esas resoluciones, según proceda, para promover la fiabilidad y disponibilidad de los materiales de fomento de capacidad y de identificación; y*
 - g) *presentar un informe sobre los progresos realizados en estas actividades en las próximas reuniones de los Comités de Fauna y de Flora, así como en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*
- 17.33 *Los Comités de Fauna y de Flora deberán informar al Comité Permanente, según proceda, sobre los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 17.32.*

Dirigida a la Secretaría

- 17.34 *Sujeto a la disponibilidad de financiación externa y en caso necesario, la Secretaría deberá:*
- a) *continuar desarrollando y mejorando la página web de la CITES así como el Colegio Virtual CITES como un recurso electrónico para proporcionar apoyo a las Partes en materia de fomento de capacidad, incluyendo la incorporación de la siguiente información:*
 - i) *una lista de las referencias al fomento de capacidad que figuran actualmente en las resoluciones y decisiones, así como las secciones pertinentes de los informes de aplicación de la CITES, para mejorar así el seguimiento continuado de las actividades de fomento de capacidad; y*
 - ii) *una lista de posibles recursos y mecanismos financieros para apoyar la aplicación de la CITES (por ejemplo, a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Elefante Africano);*
 - b) *en el ámbito de las Metas 1 y 3 de la Visión Estratégica de la CITES, proporcionar un apoyo técnico específico para el fomento de capacidad y realizar formaciones generales y especializadas destinadas a: las Autoridades Administrativas y Científicas CITES, las aduanas y las entidades de aplicación de la ley, el cuerpo judicial, los legisladores y otros interesados directos, particularmente en las nuevas Partes, las Partes que son países en desarrollo, las Partes identificadas a través del mecanismo de cumplimiento y los pequeños Estados insulares en desarrollo;*
 - c) *en consulta y en cooperación con los Comités de Fauna y de Flora, realizar la revisión y desarrollo de materiales seleccionados de fomento de capacidad y de identificación,*

incluyendo materiales con relación a la preparación, el establecimiento y la aplicación de cupos nacionales de exportación voluntarios;

- d) *publicar una Notificación a las Partes invitando a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a que proporcionen a la Secretaría información precisa sobre sus necesidades en cuanto a fomento de capacidad, e informar al Comité Permanente, en su 69ª reunión, sobre las respuestas recibidas; y*
- e) *continuar colaborando con instituciones y organizaciones para proporcionar a las Partes asistencia en materia de fomento de capacidad pertinente para la CITES, por ejemplo la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC) (incluyendo a todos sus socios), el Centro de Comercio Internacional (CCI), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Universidad Internacional de Andalucía, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).*

3. La Conferencia de las Partes también adoptó las Decisiones 17.160 y 17.161 sobre *Materiales de identificación*, como sigue:

Dirigida a las Partes

17.160 *Se alienta a las Partes a que apoyen los esfuerzos del Grupo de trabajo sobre fomento de capacidad y materiales de identificación, presentando a la Secretaría información sobre los materiales de fomento de capacidad disponibles y los materiales de identificación y orientación utilizados por las Partes y, en particular, por los oficiales de observancia e inspección, para facilitar la aplicación de la Convención.*

Dirigida a la Secretaría

17.161 *Sujeto a la disponibilidad de financiación, se encarga a la Secretaría que:*

- a) *siga compilando información sobre los materiales de identificación y orientación disponibles, y los ponga a disposición en el Colegio Virtual de la CITES;*
- b) *apoye el desarrollo de bases de datos y otros medios para poner los materiales de identificación a disposición de forma fácil de utilizar;*
- c) *continúe explorando medios de mejorar y promover la precisión y la disponibilidad de los materiales de identificación sobre las especies incluidas en los Apéndices de la CITES, incluyendo el desarrollo y la identificación de recursos financieros para financiar proyectos o programas, como la propuesta de proyecto sobre Mejoras en los materiales de identificación CITES: Opciones para promover la precisión y la disponibilidad de los materiales de identificación para las Partes en la CITES, preparada por el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM), así como la adición de funciones y tecnologías al Manual de Identificación Wiki en el sitio web de la CITES.*

4. Además de lo anterior, varias Decisiones adoptadas en la CoP17 incluyen elementos o actividades relacionadas con el fomento de capacidad de identificación.
5. En la sesión conjunta de la 29ª reunión del Comité de Fauna y la 23ª reunión del Comité de Flora (Ginebra, julio de 2017), los miembros de los comités examinaron el documento AC29 Doc. 9/PC23 Doc. 10, preparado por la Secretaría y que incluía cuatro paquetes de actividades propuestas. El grupo de trabajo conjunto entre periodos de sesiones sobre materiales de fomento de capacidad y de identificación se estableció en la AC29/PC23 con el siguiente mandato (la composición del grupo se encuentra en el punto 9 del orden del día de AC29 Acta resumida):

1. Teniendo en cuenta las aportaciones y recomendaciones formuladas en la plenaria, considerar el plan de trabajo y las actividades enunciadas en los párrafos 7 a 33 del documento AC29 Doc. 9/PC23 Doc. 10;
2. Finalizar y aplicar un plan de trabajo con plazos establecidos, en consulta con la Secretaría, que tendrá como resultado la determinación de la disponibilidad de los materiales y la mejora de su accesibilidad, la revisión u orientación para revisar el material seleccionado, un examen de las propuestas de proyecto descritas en la parte e) de la Decisión 17.32, el examen de la Resolución Conf. 3.4 y la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16), y recomendaciones para promover la exactitud y disponibilidad de los materiales; y
3. Presentar un informe en la 30ª reunión del Comité de Fauna y en la 24ª reunión del Comité de Flora.

Avances hasta la fecha: Decisiones dirigidas a la Secretaría

6. La Secretaría desarrolló una página exclusiva en la página web de la CITES dedicada al fomento de capacidad. De conformidad con el párrafo a) de la Decisión 17.34, la página incluye una lista de las referencias al fomento de capacidad, que figuran actualmente en las resoluciones y decisiones, y una lista de posibles recursos y mecanismos financieros para apoyar la aplicación de la CITES, así como cualquier otra información relativa al fomento de capacidad. La página se actualiza cuando se dispone de información adicional y se señala a la atención de la Secretaría.
7. La Secretaría sigue ofreciendo apoyo técnico específico para el fomento de capacidad y realizando formaciones generales y especializadas destinadas a las Autoridades Administrativas y Científicas CITES, las aduanas y las entidades de aplicación de la ley, el cuerpo judicial, los legisladores y otros interesados en la aplicación del párrafo b) de la Decisión 17.34. Algunas de estas actividades se realizan junto con instituciones y organizaciones asociadas o a bajo el liderazgo de éstas. La lista de estas actividades de apoyo se encuentra en el informe de la Secretaría al Comité Permanente (véase el documento SC69 Doc. 21).
8. La Secretaría también sigue explorando maneras de realizar o apoyar la revisión y el desarrollo de materiales de fomento de capacidad y de identificación con arreglo a lo dispuesto en el párrafo c) de la Decisión 17.34. Actualmente, la Secretaría está buscando posibles donantes para apoyar la revisión de los cursos en línea del Colegio virtual CITES, que requiere una actualización significativa en cuanto a contenido, diseño y plataforma. La Secretaría está trabajando con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) con miras a desarrollar una nota conceptual para la revisión de los cursos en línea. El proyecto de la nota conceptual se pondrá a disposición como documento informativo en la presente reunión.
9. La página web del Colegio Virtual de la CITES, donde se encuentran los cursos en línea, también se revisará en 2018-2019, en función de los fondos disponibles. La revisión coincidirá con el traslado de su servidor de alojamiento (de la Universidad Internacional de Andalucía al Centro Internacional de Cálculos Electrónicos).
10. Además de lo anterior, la Secretaría está involucrada en el desarrollo de dos cursos en línea dirigidos por asociados. La Secretaría puede presentar verbalmente información actualizada sobre los cursos en la presente reunión, si procede:
 - a) *La CITES y la OMC: promover la cooperación con miras a un desarrollo sostenible*, un curso en línea interactivo coordinado por la plataforma de aprendizaje a distancia del Instituto de Formación y Cooperación Técnica de la Organización Mundial del Comercio (OMC). La colaboración ha sido constante desde 2017, y el curso propuesto consiste en dos módulos con seis componentes multimedia.
 - b) *Curso en línea sobre la lucha contra el comercio ilegal de especies silvestres*, coordinado por el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastre de las Naciones Unidas sobre el comercio ilegal de especies silvestres y productos forestales. La Oficina para el apoyo político y programático del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está desarrollando el curso que estará disponible en la plataforma de cursos en línea del PNUD. El curso consistirá en un total de seis módulos; el primero se está desarrollando actualmente.

11. De conformidad con los párrafos a) y b) de las Decisiones 17.160 y 17.161, la Secretaría sigue reuniendo y compilando información sobre los materiales de identificación y orientación de las Partes y otros interesados, y los está poniendo a disposición en el Colegio Virtual de la CITES, así como en la nueva página exclusiva en el sitio web de la CITES dedicada a los materiales de identificación. La página también incluye información pertinente relacionada con materiales de identificación, a saber; marfil (Decisiones 17.162 y 163), pieles de tigre (Decisiones 17.164 y 165), madera (Decisión 17.166), y madera de agar (Decisión 17.194).
12. Con respecto al párrafo c) de la Decisión 17.161, la Secretaría ha obtenido financiación generosa por parte de la Unión Europea para la ejecución de esta tarea y ha mantenido conversaciones con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para añadir las páginas existentes del manual de identificación de la CITES en las páginas de identificación CITES Wiki como un enlace a la lista de especies CITES y Species+. Algunas Partes han sugerido que se suban los PDF de las versiones originales impresas en el sitio web de la CITES, en lugar de vincular el manual de identificación Wiki a la lista de especies CITES. Teniendo esto en cuenta, y dependiendo de los resultados de la discusión con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA, tal vez la Secretaría decida recurrir a una fuente más amplia de conocimientos técnicos para garantizar un contrato profesional que pueda dar la mejor solución disponible para el Manual de identificación CITES.

Avances hasta la fecha: grupo de trabajo entre periodos de sesiones sobre el fomento de capacidad y materiales de identificación

13. La Secretaría ofreció apoyo a los copresidentes del grupo de trabajo (Hugh Robertson y Byong-Yoon Lee) cuando debatieron acerca de su plan de trabajo sobre la base del sugerido por la Secretaría en el documento AC29 Doc. 9 / PC23 Doc. 10, y teniendo en cuenta los aportes y recomendaciones formuladas durante la reunión conjunta AC29/PC23. En su primera comunicación (enero de 2018), los copresidentes presentaron propuestas a los miembros del grupo de trabajo sobre una serie de asuntos. Como resultado, se recibieron comentarios de un miembro y de un observador del grupo de trabajo. Los copresidentes presentarán informes sobre los otros avances realizado por el grupo de trabajo en la AC30/PC24.
14. La Secretaría observa que en este grupo de trabajo conjunto, al igual que en sus predecesores, dos grupos de trabajo de los Comités de Fauna y de Flora que trataban por separado cuestiones de fomento de capacidad y de identificación en 2013-2016, no se avanzó mucho en el cumplimiento de sus mandatos. A partir de los pocos intercambios mantenidos hasta la fecha entre los miembros del grupo de trabajo, la Secretaría identificó tres cuestiones que parecen significativas al futuro trabajo relacionado con este tema del orden del día:
 - a) Objetivo y mandato del grupo de trabajo: Puesto que el fomento de capacidad y los materiales de identificación son de gran interés para las Autoridades Administrativas de la CITES y los organismos pertinentes encargados de hacer cumplir la ley, se sugirió invitar a funcionarios de aduanas y fronteras a unirse al grupo de trabajo para que ofrecieran su asesoría. Si bien la Secretaría está de acuerdo en que la audiencia de estos materiales es muy amplia, el tipo de asesoría debería basarse en criterios científicos, teniendo en cuenta que el grupo de trabajo ha sido establecido por los Comités de Fauna y de Flora, cuya función principal es ofrecer asesoramiento y orientación a las Partes y a la Secretaría. La adición de sugerida de miembros al grupo de trabajo no solamente trascendería el mandato otorgado a los Comités de Fauna y de Flora, sino que también debilitaría sus conocimientos científicos y pondría en entredicho la exactitud y pertinencia de los materiales.
 - b) Ámbito de la labor del grupo de trabajo: Los copresidentes del grupo de trabajo solicitaron a los miembros que aportaran una descripción del vínculo entre los materiales de fomento de capacidad y los de identificación, con el fin de establecer un mejor equilibrio al mandato del grupo de trabajo. La descripción de un miembro del grupo de trabajo parecía indicar que hay una duplicación de esfuerzos en el ámbito de “materiales de fomento de capacidad y de identificación”, y sugirió, en cambio, que se cambiara el ámbito a “herramientas de formación y materiales de identificación”, ambos considerados como materiales de fomento de capacidad. El cambio del ámbito y alcance de la asesoría del grupo de trabajo puede ser una señal de que con el paso del tiempo han cambiado sus mandatos. Los Comités de Fauna y de Flora tal vez deseen examinar la intención inicial que impulsó la creación del grupo de trabajo y considerar si este grupo aún es necesario para ayudar a las Partes.
 - c) Identificación de “logros fáciles”: Una de las mayores dificultades del grupo de trabajo ha sido ponerse de acuerdo en las actividades prioritarias que los miembros pueden realizar fácilmente. Desafortunadamente, gran parte de la labor de la Secretaría descrita en el párrafo d) de la Decisión 17.32, que se hubiera beneficiado de la asesoría del grupo de trabajo, aún no se ha podido realizar por

falta de fondos. Además, solamente unas pocas Partes han solicitado al Grupo de Trabajo que ofrezca el tipo de asesoramiento descrito en los párrafos a) hasta c) de la Decisión 17.32.

Con miras a buscar otras labores viables para el grupo de trabajo, los copresidentes propusieron que se examinara el plan de trabajo y actividades descritas en los párrafos 7 a 33 del documento AC29 Doc. 9/PC23 Doc. 10 estableciendo subgrupos para cada paquete de actividades. Esto puede crear una estructura más compleja que la prevista originalmente para las labores encomendadas al grupo de trabajo. Los copresidentes también sugirieron añadir una nueva labor al grupo de trabajo: contribuir al trabajo de la Secretaría de formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (de conformidad con la Decisión 16.53), aunque cualquier labor que supere la duración actual de su mandato requeriría un nuevo mandato por parte de la Conferencia de las Partes.

15. Los Comités de Fauna y de Flora ya están encargados de asistir a la Secretaría con la “*aplicación de la resolución sobre el Manual de Identificación y las decisiones relativas al mismo*”, y cooperar con la Secretaría en la “*aplicación de su programa de trabajo para ayudar a las Autoridades Científicas y proporcionarán asesoramiento científico sobre materiales de capacitación utilizados para el fomento de capacidad*”, como se establece en la *Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17)* sobre *Establecimiento de comités* (véase el Anexo 2, párrafo 1). Teniendo en cuenta los desafíos observados en el párrafo 13 supra, quizás sea necesario volver a examinar las formas en que los Comités de Fauna y de Flora pueden ofrecer esta asistencia y asesoría. En ese sentido, tal vez los Comités de Fauna y de Flora quieran considerar las siguientes recomendaciones:
 - a) La Secretaría puede, en el futuro, informar a los Comités de Fauna y de Flora cuando haya necesidad de buscar su examen o aportes, entre otras, cuando se hayan obtenido fondos para el desarrollo de nuevos materiales de fomento de capacidad y de identificación, o cuando comience el desarrollo de una nueva función en línea del manual de identificación CITES. Una vez iniciadas dichas actividades, los Comités pueden plantearse la mejor manera de ofrecer asistencia y asesoría a la Secretaría, lo que puede incluir, pero no se limita, al establecimiento de grupos de trabajo.
 - b) En caso de que se necesite un debate general sobre la mejora de los materiales de fomento de capacidad y de identificación que requiera una asesoría más amplia, la Secretaría puede solicitar también al Comité Permanente sus aportes y examen. Como se sugiere anteriormente, el Comité Permanente podría determinar, caso por caso, la manera en que responde a estas solicitudes *ad hoc*, lo que puede incluir la creación de grupos de trabajo.
 - c) La Secretaría sigue considerando que la Resolución Conf. 3.4 sobre *Cooperación técnica* y la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16) sobre *Manual de Identificación* debe examinarse para armonizarla con las prácticas actuales. La Secretaría examinará y presentará posibles enmiendas a las dos Resoluciones del Comité Permanente en su 70ª reunión. Durante el proceso de revisión, se solicitará al grupo de trabajo que examine el proyecto de enmiendas propuestas y señale cualquier elemento que la Secretaría deba considerar.
 - d) Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría no cree que sea necesario volver a establecer el grupo de trabajo conjunto sobre materiales de fomento de capacidad y de identificación tras el término de su actual mandato.

Recomendaciones

16. Se invita a los Comités de Fauna y de Flora a que:
 - a) tomen nota del presente documento; y
 - b) tengan presentes las observaciones de la Secretaría en el párrafo 14 de este documento y aprueben los planteamientos en el párrafo 15, o en caso contrario, ofrezcan orientaciones.